



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 121 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 129-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 18938 y N° Exp. 15923, el Informe N° 045-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, el Informe N° 280-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, el Informe N° 015-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cnsm-supervisor, la Carta Múltiple N° 129-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 043-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, el Informe N° 271-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, el Informe N° 014-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cnsm-supervisor, la Carta N° 009-2015/CONSORCIO PACCHACLLA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachaclla – Yauli – Huancavelica - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 152-2014/ORA, de fecha 14 de abril del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Pacchaclla, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachaclla – Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1'014,560.33 (Un millón catorce mil quinientos sesenta y 33/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; se precisa que el citado contrato que fue emitido bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 798-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03-09-2014, la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de treinta (30) días calendarios, a partir del 30 de julio del 2014 al 28 de agosto del 2014; con Resolución Gerencial General Regional N° 890-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07-10-2014, la Ampliación de plazo parcial N° 03 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 28 de agosto del 2014 al 12 de octubre del 2014; y con Resolución Gerencial General Regional N° 1040-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 21-11-2014, la Ampliación de plazo N° 03 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 13 de octubre del 2014 al 26 de noviembre del 2014;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 06 de diciembre del 2014, fuera del plazo contractual, conforme consta en los Asientos Nos. 249 y 250 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de febrero del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Presidente, Ing. César Naldo Salvatierra Monterola – Primer Miembro y el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Segundo Miembro, por tanto una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de abril del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observaciones del 19-02-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 009-2015/CONSORCIO PACCHACLLA, de fecha de recepción 17 de julio del 2015, la Sra. Nataly Lucía Córdova Zorrilla – representante legal del Consorcio Pacchaclla, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 121 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 FEB 2016

Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, presentó al Ing. César Naldo Salvatierra Monterola – Supervisor de Obra, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, con Informe N° 014-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cnsm-supervisor, de fecha de recepción 17 de julio del 2015, Ing. César Naldo Salvatierra Monterola – Supervisor de Obra, presenta el pronunciamiento favorable a la liquidación del contrato determinando un saldo a favor del contratista de S/. 23,862.41 (Veintitrés mil ochocientos sesenta y dos con 41/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios. Igualmente, mediante Informe N° 271-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2015, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán - Monitor de Obra, otorga conformidad a la liquidación para su aprobación correspondiente, pero con un reconocimiento a favor del Consorcio Pacchacclla de S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 nuevos soles), incluido IGV, por concepto de reajuste de precios. En consecuencia habiendo sido revisado por el CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, a través del Informe N° 043-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, de fecha 12 de noviembre del 2015, manifiesta que no existe compatibilidad en el informe del Supervisor y el Monitor de Obra en lo que se refiere a la evaluación sobre los reajustes de precios, por lo que deben ser subsanados;

Que, mediante Carta Múltiple N° 129-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 13 de noviembre del 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, procedió a notificar al Ing. César Naldo Salvatierra Monterola – Supervisor de Obra y al Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán - Monitor de Obra las observaciones efectuadas por el CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura para la subsanación que corresponde;

Que, mediante Informe N° 015-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cnsm-supervisor, de fecha de recepción 18 de noviembre del 2015 el Ing. César Naldo Salvatierra Monterola – Supervisor de Obra, presenta el informe de levantamiento de observaciones a la liquidación de contrato de obra, donde se determina que el reajuste del contrato principal asciende al monto de S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 nuevos soles), con IGV, que existe un saldo a favor de la entidad por el importe de S/. 8,186.52 (Ocho mil ciento ochenta y seis con 52/100 nuevos soles) y además señala que la entidad cobró una penalidad por el monto de S/. 32,208.30 (Treinta y dos mil doscientos ocho con 30/100 nuevos soles), debido a la demora en la culminación de la obra por 10 días de retraso del 27 de noviembre del 2014 al 06 de diciembre del 2014; consecuentemente, encontrando conforme otorga su aprobación para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 280-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor de fecha de 18 de noviembre del 2015, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán - Monitor de Obra, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad precisando que el reajuste de precios asciende a S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 nuevos soles), con IGV y que se tiene un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/. 8,186.52 (Ocho mil ciento ochenta y seis con 52/100 nuevos soles), por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. A tal efecto, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, según Informe N° 045-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, de fecha 01 de diciembre del 2015, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SLAF del ejercicio presupuestal 2014 y 2015, concluye que el costo total del Contrato N° 152-2014/ORA es por el importe de S/. 1'038,582.11 (Un millón treinta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 11/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 Soles) por concepto de reajuste de precios; refiere además que, se debe devolver la retención de Fiel Cumplimiento;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Ing. César Naldo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 121 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 FEB 2016

Salvatierra Monterola – Supervisor de Obra, así como del Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán y de la parte contable el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 126-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 152-2014/ORA por el importe total de S/. 1'038,582.11 (Un millón treinta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 11/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención del 10% del monto contractual por la Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Pachacclla; finalmente agrega que, respecto del saldo a favor de la Entidad indicado tanto por el Supervisor como por el Monitor de Obra, la penalidades ya fueron aplicadas en las valorizaciones respectivas, según lo informado por el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, por tanto se determina que solo existe el saldo a favor del contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 152-2014/ORA: “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachacclla – Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Pachacclla, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'038,582.11 (Un millón treinta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 11/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachacclla – Yauli – Huancavelica - Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Yauli
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Pachacclla (I.C. Contratistas Generales S.R.L., y COMECO S.R.L.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'014,560.33
Costo Total de la Obra	: S/. 1'038,582.11
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 90 días calendarios
Supervisor de Obra	: Ing. César Naldo Salvatierra Monterola
Fecha de inicio de Obra	: 01 de mayo del 2014
Fecha de culminación programada	: 26 de noviembre del 2014, incluido ampliaciones de plazo.
Fecha de culminación real	: 06 de diciembre del 2014, fuera del plazo contractual.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 121 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 FEB 2016

METAS CUMPLIDAS:

La obra comprende las siguientes metas programadas:

Obras Civiles:

- ✓ Construcción de Infraestructura Educativa (aulas y administrativo)
- ✓ Construcción de Servicios Higiénicos (alumnos – docentes – discapacitados)
- ✓ Construcción de Tanque Séptico (01 unidad) y Pozo Percolador (02 unidades)
- ✓ Construcción de Tanque Cisterna y Tanque Elevado
- ✓ Construcción de Losa Deportiva Multiusos
- ✓ Construcción de Graderías y Pisos
- ✓ Construcción de Cerco Perimétrico

Equipamiento y Mobiliario:

- ✓ Equipamiento y Mobiliario
- ✓ Mitigación Ambiental

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'014,560.33	981,844.78
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra		
5	De las penalidades aplicadas		32,715.55
6	De los reajustes del contrato principal, según fórmula polinómica	24,021.78	
7	Saldo a favor del Contratista		24,021.78
	Costo Total del Contrato Obra S/.	1'038,582.11	1'038,582.11

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Pacchacclla, la suma de S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 Soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la retención del 10% del monto contractual por la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma vigente a la fecha de contratación, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Pacchacclla, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/cgmc

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

